

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores... Rs. vn. 24
 Por seis meses, idem... idem. 40
 Se suscribe en la imprenta litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte, rs. vn. 54
 Por seis idem idem, rs. vn. 60
 No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Civil de la Provincia.

CIRCULAR NUM. 6.

En el presupuesto de esta provincia han sido aprobados los sueldos que con arreglo á la real orden de 20 de Setiembre de 1848, corresponden á los Guarda mayores de á caballo de los montes de la misma, y para su pago se previene que en proporcion á los valores de dichos montes contribuyan los ayuntamientos de las comarcas á que corresponden con las cantidades que á cada uno se designan á continuacion, por lo que encargo á los mismos Ayuntamientos remitan dichas cantidades á la Depositaria de este Gobierno en el preciso término de 15 dias sobre cuyo cumplimiento hago responsables á sus alcaldes presidentes. Santander 16 de Enero de 1850.—Ignacio T. Yañez.

COMARCAS.	AYUNTAMIENTOS.	CANTIDADES		TOTAL. Rs. vn.
		Por 1849.	Por 1850.	
Potes.	Espinama.	186	186	372
	Camaleño.	482	482	964
	Potes.	16	16	32
	Cillorigo..	176	176	352
	La Vega..	601	601	1202
	Cabezón.	402	402	804
Luey.	Pesaguero	321	321	642
	Valde S. Vicente.	94	94	188
	Herrerías.	72	72	144
	Lamason.	85	85	166
	Peñarrubia.	174	174	348
	Rionansa.	430	430	860
	Valdáliga.	646	646	1292
	San Vicente.	5	5	10
	Comillas.	76	76	152
	Alfóz de Lloredo.	560	560	1120
Ruiloba.	50	50	100	

COMARCAS.

AYUNTAMIENTOS.

CANTIDADES.

TOTAL.

Por 1849. Por 1850. Rs. vn.

COMARCAS.	AYUNTAMIENTOS.	Por 1849.	Por 1850.	TOTAL. Rs. vn.	
Valle.	Mazcuerras.	286	286	572	
	Cabezón de la Sal.	514	514	628	
	Polaciones.	242	242	484	
	Tudanca.	108	108	216	
	Los Tojos.	194	194	388	
	Valle.	302	302	604	
	Ruente.	676	676	1352	
	Campó de Suso y el Marquésado por la parte que tienen en Saja.	68	68	136	
	Campó de Yuso.	Valderredible.	504	504	608
		Valdeprado.	172	172	344
Valdeolea.		182	182	364	
Campó de Yuso.		360	360	720	
Los Carabeos.		182	182	364	
Reinosa.		28	28	56	
Enmedio.		300	300	600	
Argueso.		160	160	320	
Campó de Suso.		270	270	540	
Aguayo.		72	72	144	
Los Corrales de Buelna.	Pesquera.	40	40	80	
	Rioseco.	48	48	96	
	Santiurde.	68	68	136	
	Bárcena Pie de Concha.	22	22	44	
	Molledo.	62	62	124	
	Pujayo.	27	27	54	
	Arenas.	34	34	68	
	Riovaldeiguña.	15	15	30	
	S. Vic. Leon y los Llares.	34	34	68	
	Anievas.	29	29	58	
Villacarriedo.	Cieza.	45	45	90	
	Corrales de Buelna.	75	75	150	
	S. Felices de Buelna.	45	45	90	
	Cartes.	66	66	132	
	Reocin.	330	330	660	
	Viérnoles.	34	34	68	
	Torrelavega.	102	102	204	
	Polanco.	15	15	30	
	Santillana.	25	25	46	
	Ongayo.	37	37	74	
Entrambas-aguas.	Miengo.	39	39	78	
	Pielagos.	367	367	734	
	Santander.	1	1	2	
	Santa Cruz de Bezana.	28	28	56	
	Camargo.	328	328	656	
	Villaescusa.	432	432	864	
	Castañeda.	72	72	144	
	Santa María de Cayón.	109	109	218	
	Lloreda.	111	111	222	
	Saro.	118	118	236	
Entrambas-aguas.	Villacarriedo.	282	282	564	
	Villafufre.	158	158	316	
	Selaya.	62	62	124	
	S. Pedro del Romeral.	54	54	108	
	Vega de Pas.	54	54	108	
	S. Roque de Riomiera.	36	36	72	
	Luena.	360	360	720	
	Corbera.	328	328	656	
	Santiurde.	134	134	268	
	Puente-Viesgo.	312	312	624	
Entrambas-aguas.	Marina de Cudeyo.	58	58	116	
	Medio Cudeyo.	292	292	584	
	Liérganes.	188	188	376	
	Penagos.	228	228	456	
	Entrambas-aguas.	91	91	182	

COMARCAS.

AYUNTAMIENTOS.

	CANTIDADES		TOTAL. Rs. vn.	
	Por 1849.	Por 1850.		
Riotuerto.	56	56	72	
Miera.	50	50	60	
Bárcena de Cicero.	168	168	336	
Solórzano.	55	55	110	
Hazas.	165	165	330	
Santoña.	50	50	100	
Entrambas-aguas.	Escalante.	49	49	98
	Argoños.	15	15	50
	Noja.	25	25	46
	Arnuero.	75	75	146
	Bareyo.	99	99	198
	Meruelo.	82	82	164
	Rivamontan al Monte.	398	398	796
	Rivamontan al Mar.	90	90	180
	Voto.	402	402	804
	Marron.	56	56	112
	Ampuero.	75	75	146
	Limpias.	50	50	60
	Colindres.	6	6	12
	Laredo.	6	6	12
	Seña.	4	4	8
Ampuero.	Liendo.	185	185	366
	Castro-urdiales.	75	75	146
	Sámano.	125	125	250
	Oriñon.	1	1	2
	Guriezo.	75	75	146
	Villaverde de Trucios.	30	30	60
	Soba.	619	619	1238
	Ruesga.	276	276	552
	Arredondo.	54	54	108
	Ramales.	109	109	218
	Rasines.	70	70	140

CIRCULAR NUM. 7.

Proteccion y Seguridad pública.

Los Alcaldes, Comisario, Celadores y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán averiguar el paradero del desertor cuyo nombre y señas se ponen á continuacion, y en caso de ser habido, le remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Santander 21 de Enero de 1850.—Ignacio T. Yañez.

NOMBRE Y SEÑAS.

Tomás Tapia, hijo de Antonio y de Catalina Amigo, natural de Vinaroz, provincia de Guadalajara, vecindado en su pueblo, carabinero de la comandancia de Madrid, edad 34 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba regular, estatura 5 pies, 3 pulgadas y 1 línea.

Seccion de Hacienda.

Administracion de Contribuciones directas y gobierno económico de la Hacienda pública de Santander.

Por la Direccion general de aduanas y aranceles

se me comunica lo siguiente.

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general la real orden que sigue.

He dado cuenta á la Reina de una exposicion de la Junta de Comercio de Gijon, solicitando que la aduana de aquel puerto se habilite para la introduccion de géneros de algodón. En su vista, y de conformidad con lo informado por esa Direccion general, S. M. ha tenido á bien autorizar á la referida aduana, para la importacion de géneros de algodón de permitido comercio que expresa la ley de aduanas y aranceles, sancionada y mandada poner en egecucion por real decreto de 5 de Octubre último. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia y avisar el recibo á esta Direccion general.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 10 de Enero de 1850.—El Administrador de Contribuciones Directas Gobernador económico interino, Tomás Celedonio Aguero.

Idem.

Suprimidas las Intendencias y creados en su lugar los Gobiernos de provincia, se previno por el artículo primero de la Real orden de 29 de Diciembre próximo pasado lo siguiente.

„Que los gefes de Hacienda respectivos reciban las solicitudes y expedientes, los instruyan competentemente, los resuelvan por sí cuando la decision sea de su competencia, ó en otro caso los sometan completamente instruidos á la del Gobernador, siendo dichos gefes los únicos responsables de la instruccion y de las propuestas sobre que ha de recaer el decreto de esta autoridad. Por consiguiente la correspondencia de los pueblos y particulares en los asuntos que pertenecen á los ramos de Hacienda debe llevarse directamente con los gefes de dichos ramos, salvo el caso en que haya de elevarse queja contra ellos.“

Apesar de lo terminante y claro de esta disposicion que se insertó en el Boletín oficial de la provincia de 16 del corriente número 7, continúan los Alcaldes y Ayuntamientos dirigiéndose como antes á este Gobierno económico interino de Hacienda pública, perdiendo en ello un tiempo necesario para otros asuntos mas graves y urgentes y entorpeciendo la marcha de los mismos. En tal supuesto encargo á los alcaldes y ayuntamientos, se dirijan en derechura á los respectivos administradores, haciendolo tan solo al Gobierno en los casos que eleven quejas contra los mismos, pues de lo contrario quedarán sin curso.

—Santander 18 de Enero de 1850.—El Gobernador económico interino de Hacienda pública, Tomás Celedonio Agüero.

Seccion de Justicia.

D. Wenceslao de Rugama

Juez de primera instancia de este partido de Entrambas-aguas etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Fernando Palacio vecino que fué del pueblo de Villaverde, de la comprension de este partido judicial, para que en el término de treinta dias, que empezarán á correr desde el que este edicto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este tribunal por sí ó por medio de procurador del mismo á deducir el que les asista; con apercibimiento de que no verificándolo dará curso al expediente de inventario de aquellos, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de la fecha.

Dado en Entrambas-aguas á 16 de Enero de 1850.—Wenceslao de Rugama.—Por su mandado, José María de la Lastra.

Licenciado Don José Barrio, Juez de primera instan-

cia de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera etc.

Por el primero, segundo y último pregon, cito, llamo y emplazo á Castor Pedro Oria natural y vecino de Cabezon de la Sal contra quien en dicho mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el hurto de una jaca en la casería de la mar, término de la villa de Comillas, á Manuel Fernandez, de esta vecindad, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de 30 dias á contar desde este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento que no presentándose en dicho término, le seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia, se fija el presente que es dado en esta villa de S. Vicente de la Barquera y Enero 10 de 1850.—José Barrio.—Por su mandado, Vicente Ramon Perez.

ANUNCIOS.

Gobierno Político de la Provincia de Santander.

D. Ramon y D. Francisco Lasso de la Vega han solicitado pasaporte, ante la Alcaldía corregimiento de esta ciudad para trasladarse á la República de Méjico.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo Alcalde en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 21 de Enero de 1850.—Ignacio T. Yañez.

El bergantín español nombrado PRIMAVERA, claveteado y forrado en cobre, su capitán D. Manuel Fano, saldrá de este puerto para los de Trinidad de Cuba y Cienfuegos á la mayor brevedad. Admite solamente pasajeros á los que brinda con las comodidades que ofrece su cámara y el buen trato que se les dará. Le despacha D. Gerónimo Roiz de la Parra, y en la correduría de buques sita en la Pescadería darán razon para los ajustes. Santander 16 de Enero de 1850.

Saldrá del 10 al 15 del próximo mes de Febrero si el tiempo lo permite la muy velera y hermosa corbeta española nombrada Mariana, forrada y empernada en cobre al mando de su acreditado capitán Don Juan R. Mugica. Admite pasajeros á los que brinda con su espaciosa cámara y el buen trato que acostumbra á dar dicho capitán. La despacha su consignatario D. Gerónimo Roiz de la Parra, y en la correduría de buques sita en la Pescadería darán razon para los ajustes. Santander 20 de Enero de 1850.

Imprenta de MARTINEZ.